Asunción, 22 de agosto de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 29/2016

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 109/2016–"ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS" ID 306.752

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota DM/DL N° 262/2016 del 12 de julio de 2016, el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1795/16	29/06/2016	306.752	109/16	540	30	52.000.000	52.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 540, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Muebles y Enseres", para el llamado "Provisión y colocación de cortinas" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - ARQ. ROSE MARIE PERRONE
  - ARTE Y MUEBLES
  - ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.
  - CASA IMPERIAL S.A
  - GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C.
B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado el numeral 34. Del Anexo B) Datos de la Licitación.

I. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 76/16** de fecha 08 de agosto de 2016 se desprende cuanto sigue: *En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al* ***llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 109/16 –ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS"- ID. 306.752".***----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Oscar Franco Jefe de la División Compras Menores----------
Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas: 1) ***CASA IMPERIAL S.A; 2) ASINTEC S.R.L; 3) ARCONDO INSDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES; 4) ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS***----------
Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------
De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.----------
A continuación se detallan los precios totales ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

EMPRESAS	*PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO*
CASA IMPERIAL S.A	***Gs. 33.000.000.-***
ASINTEC S.R.L	***Gs. 42.500.000.-***
ARCONDO INSDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES	***Gs.39.954.000.-***
ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS	***Gs. 42.900.000.-***

Seguidamente se da oportunidad a los participantes que acreditan tener la autorización para la revisión de las ofertas, no habiendo observación que señalar.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." (sic).

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	*CASA IMPERIAL S.A*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*ASINTEC S.R.L*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	*ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los oferentes participantes del proceso licitatorio de referencia, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

***1- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	*CASA IMPERIAL S.A*	*Gs. 33.000.000.-*
2	*ARCONDO INSDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES*	*Gs.39.954.000.-*
3	*ASINTEC S.R.L*	*Gs. 42.500.000.-*
4	*ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS*	*Gs. 42.900.000.-*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja ha sido la presentada por ***CASA IMPERIAL S.A*** por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente ***CASA IMPERIAL S.A***

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	i.
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	

Econ. Osvaldo Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Director
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Misión:
Preservar y cuidar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A

b) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente **CASA IMPERIAL S.R.L.** exigidas en el Anexo B) punto 20 inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la carta de invitación:

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (DOS) años de existencia de la empresa. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, el R.U.C. o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	CUMPLE	
b) Cantidad de contratos ejecutados, facturaciones y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de cortinas tanto en el sector público y/o privado. Dos o más contratos, facturas y/o referencias del periodo comprendido entre los años 2013 a 2015.	CUMPLE	
c) Nota dirigida a la Convocante, con carácter de Declaración Jurada, en la que garantiza la calidad y funcionamiento de los productos a ser proveídos por el plazo de 6 meses, contados a partir de la entrega de los bienes.	CUMPLE	
d) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
e) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		NO CUMPLE

Econ. Jose Ignacio Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

De conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto 21.909/03 a través de **Nota de fecha 11 de agosto de 2016** se ha procedido a solicitar a la firma CASA IMPERIAL S.A. el siguiente documento: *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza la calidad y funcionamiento de los productos a ser provistos por el plazo de 6 meses, contados a partir de la entrega de los bienes.*

En consecuencia a través de **Nota de fecha 12 de agosto de 2016**, el oferente CASA IMPERIAL S.A. ha dado cumplimiento satisfactorio a lo solicitado.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 196/2016,** de fecha 08 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones -División de Compras Menores- Sección Contratación Directa Y FF- ha solicitado al Departamento de Logística que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Memorando DM/DL N° 296/16**, de fecha 16 de agosto de 2016, el Departamento de Logística remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". El referido informe señala, entre otras cosas cuanto sigue:

- *Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y a fin de dar cumplimiento al Anexo B – DDLC – ITEM 20. Experiencia, en fecha 11/08/2016 se remitió a la empresa Casa Imperial una nota solicitando las documentaciones faltantes y la explicación detallada de la composición de los precios ofertados por la diferencia de -37% respecto al precio referencial. Se adjunta copia de la nota remitida.*
- *Los criterios considerados se detallan en el siguiente cuadro:*

EMPRESAS	*Casa Imperial*	*Arcondo*	*Asintec*	*Arq. Gaspar Ortiz*
Antigüedad mínima de dos años	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Dos o más contratos entre 2013/2015 y/o referencias satisfactorias	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
DDJJ de la garantía de calidad y funcionamiento	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***(*)Falta***
MUESTRAS DE TELAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

(*) No se le solicitó por estar fuera de las tres ofertas analizadas.
En relación al desfasaje de la oferta respecto al precio referencial y a la consulta realizada en fecha 11/08/2016 a la empresa CASA IMPERIAL, en su nota de contestación explica en detalle la composición de precios donde puede observarse que todos los rubros necesarios para la adquisición y colocación del bien solicitado están considerado por lo que consideramos razonable sus precios.

- *Las muestras presentadas por las empresas se encuentran a vuestra disposición en la División Mantenimiento del Dpto. de Logística.* Fin de la transcripción.

Del informe antes transcripto se desprende que el oferente CASA IMPERIAL S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Carta de Invitación.

IV. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Luego de verificar en los registros del Banco y en el SINARH, sobre las personas responsables de CASA IMPERIAL S.A. no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"* a través de **Nota de fecha 11 de agosto de 2016** se ha solicitado a la firma CASA IMPERIAL S.A.. el detalle de la composición de precios de su oferta. En consecuencia, a través de **Nota de fecha 12 de agosto de 2016**, se ha remitido lo solicitado de manera satisfactoria.

Por lo expuesto se concluye que la empresa antes mencionada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación a la empresa **CASA IMPERIAL S.R.L.** por ser la oferta económica más conveniente que ha cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la presente contratación tendrá una duración de noventa (90) días, a partir de la emisión de la orden de inicio de los trabajos.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente **CASA IMPERIAL S.A.** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO
CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 33.000.000.-

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Ibz Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes…",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la empresa ***CASA IMPERIAL S.A.*** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística